Radicado No. **2019-00049-00**

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, junto con solicitud del Curador ad litem Dr. SERGIO GÓMEZ SOLANO, portador de la .C.C. No. 74.382.142 de Duitama y T. P. No. 246.264 del C.S. de la J. Para proveer.

Saboyá, nueve (9) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 76

Radicado No. 2019-00049-00

Saboyá, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA.
Demandante/Solicitante/Accionante: ISMAEL POVEDA RODRÍGUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: FELIZ M. FAJARDO Y ANA ELVIA QUIROGA Y OTROS
Apoderado Judicial: Dra. CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNÁNDEZ

I. ASUNTO:

Atender la solicitud de renuncia del Curador ad litem, Dr. SERGIO GÓMEZ SOLANO, portador de la .C.C. No. 74.382.142 de Duitama y T. P. No. 246.264 del C.S. de la J., aduciendo que fue nombrado en un cargo público en la Comisaria de Familia en el municipio Belén - Boyacá.

Atendiendo que la calidad se servidor público que adquirió el DR. GÓMEZ SOLANO, según Resolución No. 037-22 del 31 de enero de 2022, de la Alcaldía Municipal de Belén Boyacá, inhabilita al profesional del Derecho para continuar ejerciendo

su labor de auxiliar de la justicia, como curador ad litem de los aquí demandados, así mismo, que esta Censora debe velar por las garantías constitucionales y legales de los aquí demandados que representa el señor Curador, procederá aceptar su renuncia y nombrará a un nuevo curador ad litem, para que lo remplace.

En este orden, por secretaría se le deberá comunicar esta designación al nuevo CURADOR AD LITEM, para que se sirva continuar representando los intereses de los señores FELIZ M. FAJARDO, ANA ELVIA QUIROGA, EMMA FLOR POVEDA BURGOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Curador ad litem, Dr. SERGIO GÓMEZ SOLANO, portador de la .C.C. No. 74.382.142 de Duitama y T. P. No. 246.264 del C.S. de la J. Por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo curador ad litem**,** para que se sirva continuar representando los intereses de los señores FELIZ M. FAJARDO, ANA ELVIA QUIROGA, EMMA FLOR POVEDA BURGOS Y PERSONAS INDETERMINADAS a la ***Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, identificada con la C.C. No. 23.995.402 de Saboyá y T.P. No. 104725 del C.S. de la J.***, quien recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 12 - 18 Of. 304 de Chiquinquirá, correo electrónico yuldanmr@hotmail.com

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la profesional del derecho y darle posesión del cargo. Así mismo, se le deberá notificar que la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** en este asunto tendrá lugar el próximo cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de manera virtual, por la plataforma Microsoft Teams.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 05, publicado el 11 de febrero del 2022.

Radicado No. 2019-00049-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60cc59934801a996aa6e5ef85137758a125b58d113b6533bf6b6a978ee21a56c
Documento generado en 10/02/2022 07:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica